

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, por el que se hace pública la disolución, liquidación y el reparto de la masa activa del consorcio que se cita.*

Acordada en Consejo Rector en su sesión celebrada el 23 de mayo de 2013, la disolución del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Comarca de la Janda, conforme al art. 42 de los Estatutos que lo rigen y por unanimidad de los entes consorciados, en Consejo Rector de 9 de marzo de 2020, se prestó conformidad a la liquidación y reparto de la masa activa del consorcio, presentada por su Comisión Liquidadora, con un balance de situación por un importe de activo igual al pasivo de 74.341,81 € a fecha 8 de marzo de 2020, y una relación de deudores y acreedores por un importe de 0,00 €.

Se hace público para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados puedan examinar el expediente en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, Presidencia del Consorcio, sita en Plz. Asdrubal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html>

y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la url

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html>

así como en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Comarca de la Janda a través del enlace <https://comarcalajanda.sedelectronica.es> y presentar las reclamaciones, reparos y sugerencias que estimen convenientes.

Los documentos de reclamaciones, reparos y sugerencias, dirigidos a la persona titular del órgano que adopta estos acuerdos, podrán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, o bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- El Director, Alberto Cremades Schulz.